

ANEXO NUMERO TRES

I.—CUADRO DE INUTILIDADES

Se aplicará lo establecido en el título I, capítulo I, artículo 9, del Reglamento provisional para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército de Tierra, modificándose para su ingreso en esta Escuela de Formación Profesional en el sentido de que se admitirá como altura mínima 1.400 y como peso mínimo 35 kilogramos, exigiéndose, en cambio, la emetropía o agudeza visual normal.

II.—PROGRAMA DE CONOCIMIENTOS SOBRE LOS QUE VERSARAN LOS EXAMENES DE LOS ASPIRANTES

1. ARITMÉTICA

Operaciones con los números enteros. Fracciones ordinarias, decimales y números mixtos. Números complejos. Sistema métrico decimal. Razones y proporciones. Reglas aritméticas. Cálculo literal.

2. GEOMETRÍA

Geometría plana: Figuras planas. Trazado geométrico de perpendiculares y paralelas.

Medida y trazado de ángulos con el transportador. Magnitudes angulares. Conocimientos de las diversas clases de triángulos. Trazado de bisectrices, medianas, mediatrices, etc. Conocimiento de la circunferencia y área del círculo. Área del triángulo, paralelogramo, trapecio y polígonos regulares.

Geometría del espacio: Conocimiento de los cuerpos geométricos más elementales. Prisma, pirámide, tronco de pirámide, cilindro, cono, tronco de cono, esfera, superficie lateral y total del prisma, cilindro, pirámide y cono. Volumen de los mismos cuerpos.

3. DIBUJO

Dibujar a lápiz una figura geométrica, con regla y compás.

4. GRAMÁTICA

Definiciones elementales correspondientes a las partes de la oración. Escribir al dictado sin faltas (graves) de ortografía y con caligrafía clara.

5. GEOGRAFÍA

Geografía general: Situación de los continentes. Orografía. Hidrografía.

Naciones importantes.

Geografía de España e islas adyacentes: Límites y principales accidentes costeros.

División regional de España.

Situación de las provincias. Orografía. Hidrografía.

6. HISTORIA DE ESPAÑA

Breve conocimiento de los personajes más importantes y de los hechos más trascendentales en la historia de nuestra Patria.

7. CIENCIAS FÍSICAS

Estados de los cuerpos y cambios de estado.

Propiedades de los cuerpos. La gravedad. El movimiento y la fuerza. La palanca. Equilibrio y presión de los líquidos. El principio de Arquímedes. El aire atmosférico.

El calor.

La luz.

El sonido.

Nociones de electricidad.

Idea de tensión o voltaje, intensidad o resistencia.

BIBLIOGRAFÍA

Las anteriores materias serán exigidas con una extensión similar a la de cualquier enciclopedia escolar de tercer grado o grado superior.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se convoca concurso de traslado entre Médicos Ayudantes de dicho Patronato.

Nombrados en virtud de concurso-oposición Médicos Ayudantes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica a los cinco opositores relacionados en la Resolución de 10 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de enero), y al objeto de ser destinados a los Centros en donde existen vacantes, esta Vicepresidencia ha tenido a bien convocar el oportuno concurso

de traslado, al que podrán concurrir no sólo los referidos Médicos Ayudantes sino también los que reuniendo las condiciones legales quieran optar a dichas plazas, a cuyo efecto se concede el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que los referidos Médicos Ayudantes soliciten cualquiera de las plazas insertas o de sus resultados, dirigiendo la petición debidamente reintegrada al Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, bien personalmente en las oficinas del referido Patronato (Bravo Murillo, núm. 4, primero, Madrid) o bien por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1968.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente, Jesús García Orcyoyen.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES

Infantiles

Instituto Fray Bernardino Alvarez (Madrid)	1
Servicios Centrales (Asesoría de los Centros de Subnormales, Madrid)	1
Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar» (Teruel)	1

Adultos

Sanatorio Psiquiátrico de Toen (Orense)	1
Sanatorio Psiquiátrico «Conde de Romanones», de Alcoite (Guadalajara)	2
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Isabel», de Leganés	1
Sanatorio Psiquiátrico «Santa Teresa», de Leganés	1

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se declara desierto el concurso de traslado para la provisión de la cátedra de «Teoría económica (1.ª)» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Resolución de la Dirección General de 24 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre), para la provisión de la cátedra de «Teoría Económica (primera)», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago.

Esta Dirección General ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Vacante la cátedra de «Física Atómica y Nuclear» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el

«Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1968.—El Director general, José Hernández Díaz.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago por la que se convoca al único aspirante.

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios correspondientes al concurso-oposición a la plaza vacante de Profesor adjunto adscrita a la cátedra de «Dermatología y Venereología» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago se convoca al único opositor que ha solicitado tomar parte en este concurso-oposición para el día 29 de marzo de 1968, y hora de las diez de la mañana, en el aula número 1 del Hospital Clínico.

Al propio tiempo se advierte que el cuestionario de los cincuenta temas objeto del primer ejercicio estará a disposición del opositor con la antelación reglamentaria en la Secretaría de dicho Centro.

Santiago, 6 de febrero de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Fuente Domínguez.

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición de la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid por la que se convoca al único aspirante.

Se convoca para las once horas del día 25 de marzo de 1968, en la sala de Profesores de esta Facultad de Derecho, al único opositor a la plaza de Profesor adjunto de «Derecho civil» (2.ª cátedra), convocada por Orden ministerial de 21 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), con el fin de dar comienzo a los ejercicios correspondientes.

El cuestionario estará a disposición del opositor en la Secretaría de la Facultad (Negociado de Derecho, palacio de Santa Cruz) con quince días de antelación.

Valladolid, 2 de marzo de 1968.—El Presidente del Tribunal, José Girón.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCION de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León por la que se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de esta Cámara.

Bases para el concurso-oposición a la plaza de Letrado-Asesor de este Organismo, aprobadas por el Ministerio de la Vivienda:

1.ª Se convoca concurso-oposición para cubrir en propiedad la plaza de plantilla de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León, dotada con el haber anual de 67.247 pesetas, incluidas las primas de permanencia, gratificaciones y pagas extraordinarias, más lo que pueda corresponderle en concepto de «protección familiar», en caso de tener derecho a ella.

2.ª Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones

- Ser español.
- No tener cumplidos cuarenta años en la fecha de la convocatoria.

c) Estar ejerciendo la profesión de Abogado e incorporado a un Colegio profesional en la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

d) No tener impedimento físico para el empleo ni enfermedad infecciosa e incurable.

e) Carecer de antecedentes penales.

f) Acreditar buena conducta pública y privada y firme adhesión a los principios fundamentales del Movimiento.

3.ª Serán méritos puntuables los siguientes:

Por cada título de Doctor expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,75 puntos.

Por cada título de Licenciado expedido por Facultades Universitarias, exceptuando la de Derecho, 0,50 puntos.

Por cada oposición aprobada para plazas del Estado, provincia, Municipio y Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, para las que se hubiese exigido el título de Doctor o Licenciado en Derecho, un punto por cada una.

Por cada trabajo o estudio realizado y publicado, en relación con la Propiedad Urbana o Viviendas de Protección Estatal, 0,60 puntos.

Por cada año de servicios prestados en Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana como funcionario de las mismas, 0,10 puntos.

Los méritos anteriores deberán ser acreditados por los opositores documentalmente en el momento de presentar su instancia solicitud para tomar parte en la oposición.

4.ª Las instancias, debidamente reintegradas, deberán ser presentadas en el Registro de la Corporación, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», uniéndose a la instancia el recibo acreditativo de haber ingresado en la Caja de la Corporación, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 750 pesetas.

5.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y el de la provincia de León la lista de opositores admitidos, pudiendo interponer contra aquélla los aspirantes recurso por inclusión o exclusión dentro del plazo de quince días hábiles.

6.ª El cargo de Letrado-Asesor de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de León será incompatible con cualquier otro retribuido del Estado, Provincia, Municipio y organización sindical.

El Letrado-Asesor deberá cumplir el horario establecido para los funcionarios de la Cámara.

El cargo no será incompatible con el libre ejercicio de la profesión de Abogado, pero el Letrado no podrá intervenir profesionalmente en la dirección y defensa de inquilinos en aquellos asuntos relacionados con la Ley de Arrendamientos Urbanos frente a propietarios asociados a esta Entidad.

7.ª La oposición constará de tres ejercicios:

El primero consistirá en desarrollar por escrito, durante un plazo máximo de cuatro horas, un tema que será propuesto en el acto por el Tribunal calificador y que versará sobre un aspecto filosófico-jurídico, social, fiscal o derecho privado de la propiedad urbana.

El segundo ejercicio consistirá en contestar verbalmente, en plazo máximo de noventa minutos, a dos temas de Derecho civil, dos de Derecho administrativo, uno de Derecho procesal, uno de legislación de Arrendamientos Urbanos y uno de organización de Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana, sacados a la suerte, entre los que figuran en el programa que se adjunta a esta convocatoria.

El tercer ejercicio será escrito y práctico y consistirá en desarrollar dos temas en el plazo máximo de cuatro horas, uno relacionado con la legislación de Arrendamientos Urbanos y otros con materias de Derecho administrativo o fiscal relacionados con la propiedad urbana.

La cuestión de arrendamientos urbanos será resuelta por el opositor evacuando dictamen completo sobre la planteada, y en su caso señalando las líneas generales del trámite procesal a que daría lugar el planteamiento judicial de la cuestión.

En relación con la temática de Derecho administrativo o fiscal el opositor deberá evacuar el dictamen a que dé lugar y redactar los escritos de iniciación del procedimiento y de sus más importantes fases desde el punto de vista del contribuyente o afectado por el acto administrativo, señalando las líneas generales del trámite administrativo.

El Tribunal redactará con antelación diez cuestiones prácticas de cada una de las materias a que se refiere el tercer ejercicio, y quedarán clausuradas en diez sobres numerados que serán sacadas a la suerte en el momento de dar comienzo al ejercicio. Cinco de estas cuestiones se referirán a legislación de Arrendamientos Urbanos y cinco a Derecho administrativo o fiscal.